



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3399-R-2020

Huancayo, 24 de julio 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0054-2020-JIII/UNCP del 09 de mayo 2020, a través del cual el Jefe del Instituto General de Investigación, servicio de suscripción a biblioteca virtual Journal Collection.

CONSIDERANDO:

Que, la UNCP está impartiendo las clases de manera virtual por problemas con el COVID.19, razón por la cual los docentes y estudiantes de nuestra casa de estudios requieren el uso de recursos bibliográficos para acceder de manera remota. Por lo cual se debe realizar la compra del servicio de Suscripción a biblioteca virtual Journal Collection, según término de referencia;

Que, a través del Oficio N° 818-2020-UPRES-UNCP del 16 de junio 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, ha determinado la disponibilidad presupuestaria, opinando favorablemente a la solicitud de certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de suscripción a biblioteca virtual Journal Collection; y recomienda autorizar la certificación presupuestaria, por el monto de S/170,049.48, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, según Informe Legal N° 59-A-2020-OGAJ/UNCP, el Asesor Jurídico manifiesta que, concierne precisar que en la normativa de contrataciones del Estado, se establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad, tales supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley y constituyen las causales de contratación directa, ello concordante con lo dispuesto en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo vale decir que teniendo en cuenta el Informe N° 005-2020-IGPN-USG/UNCP emitido por la Unidad de Servicios Generales, se tiene que la contratación directa del servicio observaría lo dispuesto en el literal f) del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y considerando que el servicio responde al pedido formulado por la jefatura del Instituto General de Investigación, con oficio N° 0054-2020-JII/UNCP, para hacer posible la investigación científica; teniendo en cuenta que la universidad, es una institución que realiza y fomenta la investigación científica, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 30220, concordante a su vez con el Artículo 48° de la Ley, constituyendo la investigación una función esencial y obligatoria de la universidad, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías respondiendo a las necesidades de la sociedad, opina declarar factible la contratación directa del servicio de Suscripción a biblioteca virtual Journal Collection, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, señala: El Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** LA CONTRATA INTERNACIONAL del servicio de Suscripción a biblioteca virtual Journal Collection, enmarcada dentro del Artículo 5°, numeral 5.1 y literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- 2° DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR